

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura :	CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20508571152	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:54:35

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la lectura del numeral 6.2.1 de los términos de referencia se aprecia que, una vez suscrita y entregada la Declaración Jurada de Confidencialidad por parte del Contratista, la DIED del Minedu convocará a una reunión de coordinación con los representantes del Contratista para el inicio de cada etapa del servicio. Esta reunión será convocada cinco (05) días antes del inicio de cada etapa del servicio y formalizada mediante correo electrónico, en el que se adjuntará (i) el directorio general con la ubicación de los locales de evaluación establecidos para cada localidad a nivel nacional, y (ii) el cuadro con la cantidad final de cajas y sobres a ser trasladados, asimismo, en dicha reunión el Contratista entregará a la DIED del Minedu una serie de documentos, entre los que se encuentra el plan de traslado y el plan de repliegue.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, AL QUINTO DÍA HÁBIL DE PERFECCIONADO EL CONTRATO, la Entidad entregue el directorio general con la ubicación de los locales de evaluación establecidos para cada localidad a nivel nacional, y el cuadro con la cantidad final de cajas y sobres a ser trasladados, y AL QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN, el Contratista entregue a la DIED del Minedu, el plan de traslado y plan de repliegue, esto es importante ya que el contratista requiere de un plazo razonable para elaborar dichos planes, y debe contar con la información completa para su elaboración.

Acápíte de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 29

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La Entidad contará con la disponibilidad para hacer entrega de la información precisada en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia: (i) el directorio general con la ubicación de los locales de evaluación establecidos para cada localidad a nivel nacional, y (ii) el cuadro con la cantidad final de cajas y sobres a ser trasladados, una vez suscrita y entregada la Declaración Jurada de Confidencialidad por parte del Contratista.

La extensión de los plazos para el inicio de la ejecución del servicio, perjudicaría a la Entidad y pondrían en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública del servicio.

Apelando al principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones, el proceso de contratación debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 7.2 de los términos de referencia se aprecia que, el contratista debe garantizar que las cajas que sean trasladadas a las localidades establecidas a nivel nacional (Anexos A y B), previo a su distribución en la fecha establecida en cada etapa del servicio, permanezcan en almacenes del contratista, ubicados en las mismas ciudades donde deben ser trasladadas u otras cercanas.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se SUPRIMA la condición de que las cajas sean trasladadas a los almacenes del contratista, y que en su lugar, el traslado de las cajas se REALICE DIRECTAMENTE DESDE EL PUNTO DE RECOJO HACIA LOS LOCALES DE EVALUACIÓN, ya que de lo contrario se estaría duplicando la logística porque, se trasladaría de un punto hacia otro para luego recién llevarlo al destino final, incrementando así el costo del servicio enormemente, debido al gasto de implementar y mantener almacenes, los cuales solo serán usados por algunos días. Asimismo, es poco probable que algún proveedor dedicado al rubro del transporte, cuente con almacenes a nivel nacional, ya que la empresas que presentan este tipo de servicio, no requieren contar con almacenes, ya que la esencia del servicio es el traslado directo desde un punto de origen hacia un punto de destino, no siendo necesario, dejar la carga en algún lugar de tránsito, es más, los clientes (públicos o privados) que contratan el servicio de transporte, no consideran seguro dejar su carga en un almacén de tránsito.

Solicitar que el contratista cuente con almacenes a nivel nacional corresponde a una exigencia innecesaria y costosa, limitando de esta manera la participación de proveedores en el procedimiento de selección convocado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

El servicio requiere que todas las cajas sean recogidas en una única fecha y entregadas en los locales de evaluación en las localidades establecidas, también en una única fecha y rango horario delimitado y específico a nivel nacional, considerando que, por la finalidad pública del servicio, las cajas serán utilizadas para la aplicación de pruebas nacionales de los concursos docentes y se requiere asegurar la integridad, confidencialidad y uso oportuno.

Considerando que los tiempos de traslado desde Lima a las diferentes localidades del país establecidas en los anexos de los términos de referencia no es el mismo, no es factible que la carga transportada se traslade de manera directa a los locales de evaluación por cuanto dichos locales no son de uso exclusivo y no revisten las medidas que seguridad que se solicitan, por lo que se requiere contar con almacenes temporales.

Es necesario precisar que el numeral 7.2 de los términos de referencia, sobre los puntos de traslado (almacenes del contratista) se señala que estos almacenes pueden estar ubicados en las mismas ciudades donde deben trasladarse los materiales u otras cercanas, no se limita a que sea un almacén por localidad. A este respecto, en el numeral 6.2.1 se señala que: ¿En caso el plan de traslado considere concentrar cajas de varias localidades en un almacén específico, esto deberá detallarse, precisando las localidades que serán concretadas en cada almacén¿¿

Cabe precisar que en la descripción del servicio, cuando se refiere a los almacenes del contratista, no se limita a que sean únicamente de propiedad del Contratista, estando facultada a arrendar o subarrendar a efectos de poder prestar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20508571152	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:54:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 9.1 de los términos de referencia se aprecia que, para la ejecución del servicio el contratista debe contar con treinta y dos (32) vehículos de transporte terrestre.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de vehículos de transporte terrestre a DIECISEIS (16), en caso de requerirse más, el contratista brindará los vehículos necesarios durante la ejecución del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La cantidad de vehículos requeridos para la prestación del servicio, guarda relación con lo establecido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Distribución de cajas con documentos y candados, en donde se señala que: "...esta actividad de distribución debe realizarse de manera simultánea a nivel nacional, en la fecha establecida y en el rango horario delimitado. No es factible realizar la distribución de manera anticipada o posterior a la fecha y rango horarios señalados". Al respecto, en el numeral 13 de los términos de referencia, Plazo de prestación del servicio, se señala para ambas etapas del servicio, que la distribución de cajas con documentos y cajas con candados y el repliegue de sobres y cajas con candados, se realiza en un (01) único día, en el rango horario establecido en el numeral 6.2.2 (de 02:30 am. a 5:30 am. para la distribución) y 6.2.3 (de 04:00 pm. a 05:30 pmm para el repliegue).

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a la fecha y rangos horarios establecidos para la distribución y repliegue, considerando que son 36 localidades las señaladas en los anexos, las distancias entre las localidades y la cantidad de locales en los que se tienen que realizar la actividad por cada localidad en el rango horario delimitado (3 horas para la distribución y 1 hora 30 minutos para el repliegue), concentrar un mayor tonelaje de cajas a transportar disminuyendo las unidades vehiculares, no garantizaría el cumplimiento de lo requerido para el servicio, razón por la cual no es viable considerar menor número de unidades para la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 9.1 de los términos de referencia se aprecia que, la capacidad de carga máxima de cada vehículo será de 1 tonelada.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR la capacidad de carga COMO MÍNIMO DE LOS VEHÍCULOS DE 300 KILOS A MÁS, de esta manera no se limitará la capacidad operativa del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Conforme a lo señalado en el numeral 6 de los términos de referencia, el material a ser trasladado es de alta confidencialidad por lo que se le considera material valioso, sobre los que se requiere guardar reserva. Por esta razón, se hace necesario minimizar los riesgos de posibles pérdidas, daños o retrasos que pudieran afectar la finalidad pública del servicio, razón por la cual es preciso limitar el máximo de carga que se traslada en cada unidad con la finalidad de atenuar los efectos de las posibles incidencias que se pudieran presentar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 9.1 de los términos de referencia se aprecia que, en caso el dispositivo GPS cumpla también la función de control de velocidad, podrá contar únicamente con dicho dispositivo.

Con la finalidad de proporcionar información clara a los postores, SE OBSERVA que, se considere incluir la frase ALERTA DE VELOCIDAD, quedando redactado de la siguiente manera: dispositivo GPS cumpla también la función de control de velocidad O ALERTA DE VELOCIDAD, podrá contar únicamente con dicho dispositivo, tal y como se ha precisado, en el cuarto guión del numeral 9.1 de los TDR, página 38 de las bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

En atención a lo observado, se realizará una modificación a las bases, precisando que en caso el dispositivo GPS cumpla también con la función de control de velocidad o de alerta de velocidad, podrá contar únicamente con dicho dispositivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el capítulo III de las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia, en el acápite 9.1 Equipamiento, la cuarta viñeta quedará redactada como sigue: "Cada unidad vehicular asignada para realizar el servicio deberá contar con dispositivo GPS y dispositivo de control de velocidad o de alerta de velocidad. En caso el dispositivo GPS cumpla también con la función de control de velocidad o de alerta de velocidad, podrá contar únicamente con dicho dispositivo".

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 9.2 de los términos de referencia se aprecia que, se asignará dos (2) conductores y dos (2) agentes de seguridad por cada vehículo.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de conductores y agentes de seguridad, a UNO (1), es decir, UN (01) CONDUCTOR y UN (01) AGENTE DE SEGURIDAD por cada vehículo, ya que de lo contrario se incrementaría el costo del servicio exponencialmente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.2      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Conforme a lo señalado en el numeral 9.2 Personal No Clave, respecto de los conductores, se señala: ¿Mínimo dos (02) conductores por cada vehículo. En caso el tiempo de desplazamiento hacia el lugar destino sea menor de 12 horas, se podrá considerar un (01) conductor por cada vehículo, lo cual se deberá detallar en el plan de traslado y/o repliegue¿. Al respecto es necesario tener en cuenta la normativa vigente respecto de las jornadas máximas de conducción, por lo que no es viable disminuir la cantidad de conductores precisada.

Así mismo, respecto de los agentes de seguridad se señala: "Mínimo dos (02) agentes de seguridad por cada vehículo". Considerando la distancia hacia las localidades a las que se requiere trasladar el material, así como la función de permanecer alerta durante el trayecto del traslado, se hace necesario contar con dicha cantidad de personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20508571152	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:54:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 11.1 de los términos de referencia se aprecia que, el Contratista deberá contar con una Póliza de seguro de Transporte a todo costo, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, por el monto de S/32,000,000.00 (treinta y dos millones con 00/100 Soles).

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR el monto de la póliza de transporte a S/ 12,000,000.00 (doce millones con 00/100 Soles).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 11.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La Entidad requiere asegurar el valor total de la carga a ser transportada. La valorización de la carga efectuada por la Entidad, al ser considerada como material valioso, incluye todos los recursos involucrados en la creación del contenido, en la generación del material y en los procesos operativos que implican su puesta a punto para el traslado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 11 de los términos de referencia se aprecia que, las pólizas de seguro, así como el voucher o factura cancelada, que acrediten el pago de la primas deberán ser presentadas como requisito para perfeccionar el contrato.

Es necesario mencionar que, en el mercado de las Pólizas de seguro primero se emite la póliza de seguro y posteriormente la factura para el pago de la prima. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la presentación del voucher o factura cancelada, que acredite el pago de la prima para el INICIO DEL SERVICIO. Ello dado que se necesita un plazo razonable para la emisión de la póliza, emisión de la factura y el pago de este.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** -      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Se requiere garantizar que el postor adjudicado cumpla con las condiciones solicitadas y cuente con la documentación que lo acredite, antes del inicio del servicio, por lo cual se requiere que las pólizas de seguros, así como el voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas, sean presentadas como requisito para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del numeral 14 de los términos de referencia se aprecia que, el contratista presentará cada entregable en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contado a partir del día siguiente de culminada la ejecución de la prestación para cada Etapa.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR el plazo para presentar el entregable a DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del día siguiente de culminada la ejecución de la prestación para cada Etapa.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

En atención a lo observado, se realizará una modificación a las bases, precisando que el Contratista presentará cada entregable en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la ejecución de la prestación para cada Etapa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el capítulo III de las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia, en el acápite 14 Entregable, el párrafo final redactado como sigue: "Plazo: el Contratista presentará cada entregable en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la ejecución de la prestación para cada Etapa".

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA, cual es la unidad de medida del precio unitario, se considerará por caja y/o sobres, por kilo o por volumen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: -      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que respecto de las cajas, en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Recojo de cajas con documentos y candados, se menciona que en el acta de entrega/recepción ¿se consignará el peso de las cajas para lo cual se procederá al pesaje de estas¿.

Respecto de los sobres que deberán replegarse, en el numeral 6.2.3 acápite Entrega de sobres y cajas con candados, se señala que ¿se consignará el peso total de las bolsas y cajas con candados por local de evaluación, para lo cual se procederá al pesaje de estas¿.

Así mismo, conforme a lo señalado en el numeral 17 de los términos de referencia, la Entidad realizará el pago de la contraprestación de acuerdo con el servicio efectivamente ejecutado, es decir, se pagará por la cantidad peso trasladado al lugar de destino. Por lo antes señalado se confirma que la unidad de medida del precio unitario es por kilo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, se sanciona, cualquier incumplimiento de las condiciones solicitadas para vehículos de transporte y seguridad requeridos en el numeral 9.1, con 2 UIT, por cada unidad vehicular que llegue a los locales de evaluación fuera del rango horario establecido para la distribución de las cajas, con 0.5 UIT hasta 30 minutos y 1 UIT más de 30 minutos, por cada caja recibida en los locales de evaluación, durante la etapa de distribución de la Fase 1 que se encuentre abierta o rota, con 0.15 UIT, por presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido en el numeral 8, con 0.5 UIT.

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas, teniendo en cuenta el valor de la UIT para el año 2023.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, SE REFORMULEN las penalidades de la siguiente manera, ya que de lo contrario se estaría contemplando una fórmula que ocasionaría que el contratista llegue al límite máximo del 10% del monto del contrato vigente en un corto plazo:

- Por cualquier incumplimiento de las condiciones solicitadas para vehículos de transporte y seguridad requeridos en el numeral 9.1, con 1% de la UIT.
- Por cada unidad vehicular que llegue a los locales de evaluación fuera del rango horario establecido para la distribución de las cajas, con 0.5% de la UIT hasta 30 minutos y 1% de la UIT más de 30 minutos.
- Por cada caja recibida en los locales de evaluación, durante la etapa de distribución de la Fase 1, que se encuentre abierta o rota, con 0.15% de la UIT.
- Por presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido en el numeral 8, con 0.5% de la UIT.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: -      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Al respecto cabe señalar que la finalidad de establecer las penalidades es desincentivar el incumplimiento del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Es necesario precisar que conforme a lo señalado en la finalidad pública del servicio, las cajas a ser trasladadas se utilizarán en las pruebas nacionales de los concursos docentes, para lo cual con el servicio se debe asegurar la integridad, confidencialidad y uso oportuno, esto último considerando los cronogramas de evaluación publicados por el Ministerio de Educación, razón por la cual el incumplimiento de las condiciones establecidas, generaría un perjuicio a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20508571152

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:54:35

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del Anexo A y Anexo B de los términos de referencia, se aprecia que, la localidad de las sedes operativas tanto de la etapa 1 y de la etapa 2, solo indican el departamento y la provincia a las cuales corresponde cada local de evaluación.

En cumplimiento del principio de transparencia mediante el cual la Entidad proporciona información clara y coherente, SE OBSERVA que, se PROPORCIONE LA DIRECCIÓN EXACTA DE CADA LOCAL DE EVALUACIÓN, con el finalidad de contar con toda la información necesaria, para la elaboración del precio de la cotización.

En caso no sea posible brindar la dirección exacta de cada local de evaluación, favor de especificar si la ubicación de los locales de evaluación se encuentran en zonas urbanas o zonas rurales, es decir, DETALLAR DE FORMA INDIVIDUAL QUE LOCAL DE EVALUACIÓN ESTÁ UBICADO EN ZONA URBANA O RURAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico **Numeral:** ANEXO A-B **Literal:** - **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Por razones de confidencialidad, no es posible proporcionar las direcciones exactas de cada local de evaluación.

Respecto de si los locales están ubicados en zonas urbanas o rurales, se precisa que en el numeral 6.2.5 de los términos de referencia, Otras consideraciones, en la penúltima viñeta se señala: "Es necesario precisar que los locales de evaluación donde será finalmente entregadas las cajas y desde donde serán replegados los sobres y cajas con candados, están ubicados en zona urbana". Al respecto se confirma que todos los locales de evaluación esá ubicados en zona urbana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia, señala que al día siguiente de perfeccionado el contrato, la DIED del Minedu remitirá al contratista mediante correo electrónico, el formato de Declaración Jurada de Confidencialidad que deberá ser firmado por el representante legal del Contratista y remitido en físico al Minedu, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato para el inicio del servicio. Asimismo señala que suscrita y entregada la Declaración Jurada de Confidencialidad por parte del contratista, la DIED del Minedu convocará a una reunión de coordinación con los representantes del Contratista para el inicio de cada etapa del servicio. Esta reunión será convocada cinco (05) días calendario antes del inicio de cada etapa del servicio y será formalizada mediante correo electrónico, e indica que en dicha reunión el Contratista entregará a la DIED del Minedu una serie de documentos como: El directorio con los datos del personal, el directorio con la ubicación de los almacenes del contratista, el plan de traslado y el plan de repliegue.

Con la finalidad de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, cumpliendo así la entrega de documentación en un plazo que no perjudique ni a la Entidad ni al Contratista, se observa que la Entidad entregue toda la información señalada en el sub numeral 6.2.1 tales como el directorio general con la ubicación de los locales de evaluación establecidos para cada localidad a nivel nacional, y el cuadro con la cantidad final de cajas y sobres a ser trasladados, al séptimo día hábil de haber perfeccionado el contrato y el Contratista entregue a la DIED del Minedu, el plan de traslado y plan de repliegue al séptimo día hábil posterior a la entrega de la información otorgada por la Entidad al Contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 6.2

Literal: 6.2.1

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La Entidad contará con la disponibilidad para hacer entrega de la información precisada en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia: (i) el directorio general con la ubicación de los locales de evaluación establecidos para cada localidad a nivel nacional, y (ii) el cuadro con la cantidad final de cajas y sobres a ser trasladados, una vez suscrita y entregada la Declaración Jurada de Confidencialidad por parte del Contratista.

La extensión de los plazos para el inicio de la ejecución del servicio, perjudicaría a la Entidad y pondrían en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública del servicio.

Apelando al principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones, el proceso de contratación debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 7.2 de los términos de referencia, señala que el contratista debe garantizar que las cajas que sean trasladadas a las localidades establecidas a nivel nacional, previo a su distribución en la fecha establecida en cada etapa del servicio, permanezcan en almacenes del contratista, ubicados en las mismas ciudades donde deben ser trasladadas u otras cercanas, de manera que se facilite y asegure la rápida distribución.

Al respecto se considera que la mayoría de empresas de transporte no cuentan con almacenes en el interior del país, puesto que no es su rubro, y solo generaría gastos al contratista, encareciendo el servicio, aparte de ello se considera un requisito restrictivo el de contar con almacenes al interior del país, por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la entidad promueve la participación de postores al presente proceso de contratación, evitando exigencias costosas e innecesarias, se observa que se considere que el traslado de las cajas se realice directamente desde el punto de recojo hacia los puntos de distribución (locales de evaluación) y así evitar encarecer el servicio.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: - Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

El servicio requiere que todas las cajas sean recogidas en una única fecha y entregadas en los locales de evaluación en las localidades establecidas, también en una única fecha y rango horario delimitado y específico a nivel nacional, considerando que, por la finalidad pública del servicio, las cajas serán utilizadas para la aplicación de pruebas nacionales de los concursos docentes y se requiere asegurar la integridad, confidencialidad y uso oportuno.

Considerando que los tiempos de traslado desde Lima a las diferentes localidades del país establecidas en los anexos de los términos de referencia no es el mismo, no es factible que la carga transportada se traslade de manera directa a los locales de evaluación por cuanto dichos locales no son de uso exclusivo y no revisten las medidas que seguridad que se solicitan, por lo que se requiere contar con almacenes temporales.

Es necesario precisar que el numeral 7.2 de los términos de referencia, sobre los puntos de traslado (almacenes del contratista) se señala que estos almacenes pueden estar ubicados en las mismas ciudades donde deben trasladarse los materiales u otras cercanas, no se limita a que sea un almacén por localidad. A este respecto, en el numeral 6.2.1 se señala que: ¿En caso el plan de traslado considere concentrar cajas de varias localidades en un almacén específico, esto deberá detallarse, precisando las localidades que serán concretadas en cada almacén¿¿

Cabe precisar que en la descripción del servicio, cuando se refiere a los almacenes del contratista, no se limita a que sean únicamente de propiedad del Contratista, estando facultada a arrendar o subarrendar a efectos de poder prestar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 8 de los términos de referencia, señala que entre la documentación a presentar al inicio de servicio para los vehículos de transporte, se solicita la copia del Certificado de Habilitación Vehicular, vigente, de cada una de las unidades vehiculares asignadas para realizar el servicio, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Al respecto se señala que la Tarjeta Única de Circulación es un documento que tiene la misma validez que el Certificado de Habilitación Vehicular, por lo que, con el fin de dar cumplimiento al principio de libertad de concurrencia, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores a los procesos de selección, se observa que se considere presentar el Certificado de Habilitación Vehicular o la Tarjeta Única de Circulación otorgado por el MTC.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

En atención a lo observado, se realizará una modificación a las bases, precisando para los vehículos de transporte:  
- Copia del Certificado de Habilitación Vehicular o de la Tarjeta Única de Circulación, vigente, de cada una de las unidades vehiculares asignadas para realizar el servicio, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el capítulo III de las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia, en el acápite 8 Documentación a presentar al inicio del servicio - Para los vehículos de transporte, la quinta viñeta quedará redactada como sigue: "- Copia del Certificado de Habilitación Vehicular o de la Tarjeta Única de Circulación, vigente, de cada una de las unidades vehiculares asignadas para realizar el servicio, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)".

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 8 de los términos de referencia, señala que el Contratista presentará la documentación en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Al respecto, con el fin de cumplir con la entrega de la documentación en un plazo determinado, cumpliendo así con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que se considere presentar la documentación en un plazo máximo de CINCO (05) días calendario, contado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La extensión de los plazos establecidos, perjudicaría a la Entidad y pondría en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública del servicio.

Apelando al principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones, el proceso de contratación debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 9.1 de los términos de referencia, señala que se deberá considerar como mínimo treinta y dos (32) vehículos para el transporte de la totalidad de la carga. Al respecto, se considera que la cantidad de vehículos requeridos es excesivo, por lo que resulta restrictivo para la participación de postores al presente procedimiento de contratación, por lo que con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores y evita exigencias costosas e innecesarias, se observa que se considere disminuir la cantidad de vehículos a quince (15).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.1      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La cantidad de vehículos requeridos para la prestación del servicio, guarda relación con lo establecido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Distribución de cajas con documentos y candados, en donde se señala que: "...esta actividad de distribución debe realizarse de manera simultánea a nivel nacional, en la fecha establecida y en el rango horario delimitado. No es factible realizar la distribución de manera anticipada o posterior a la fecha y rango horarios señalados". Al respecto, en el numeral 13 de los términos de referencia, Plazo de prestación del servicio, se señala para ambas etapas del servicio, que la distribución de cajas con documentos y cajas con candados y el repliegue de sobres y cajas con candados, se realiza en un (01) único día, en el rango horario establecido en el numeral 6.2.2 (de 02:30 am. a 5:30 am. para la distribución) y 6.2.3 (de 04:00 pm. a 05:30 pmm para el repliegue).

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a la fecha y rangos horarios establecidos para la distribución y repliegue, considerando que son 36 localidades las señaladas en los anexos, las distancias entre las localidades y la cantidad de locales en los que se tienen que realizar la actividad por cada localidad en el rango horario delimitado (3 horas para la distribución y 1 hora 30 minutos para el repliegue), concentrar un mayor tonelaje de cajas a transportar disminuyendo las unidades vehiculares, no garantizaría el cumplimiento de lo requerido para el servicio, razón por la cual no es viable considerar menor número de unidades para la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 9.2 de los términos de referencia, señala que se deberá contar como mínimo con dos (02) conductores por cada vehículo. Al respecto, se considera que este requisito restringe la participación de postores al presente proceso de contratación ya que al ser tantos vehículos se requiere una gran cantidad de conductores, encareciendo el servicio, también se considera que no es necesario que en un vehículo haya dos (02) conductores.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores y evita exigencias costosas e innecesarias, se observa que se considere que solo se cuente con un (01) conductor por vehículo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Conforme a lo señalado en el numeral 9.2 Personal No Clave, respecto de los conductores, se señala: ¿Mínimo dos (02) conductores por cada vehículo. En caso el tiempo de desplazamiento hacia el lugar destino sea menor de 12 horas, se podrá considerar un (01) conductor por cada vehículo, lo cual se deberá detallar en el plan de traslado y/o repliegue¿. Al respecto es necesario tener en cuenta la normativa vigente respecto de las jornadas máximas de conducción, por lo que no es viable disminuir la cantidad de conductores precisada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 9.2 de los términos de referencia, señala que se deberá contar como mínimo con dos (02) agentes de seguridad por cada vehículo, al respecto, se considera que este requisito encarece el servicio, pues solo bastaría con un (01) agente de seguridad para cumplir de manera eficaz con el servicio, sumado a ello, las empresas de transporte no cuentan con una gran cantidad de personal de seguridad, puesto que no es su rubro.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores y evita exigencias costosas e innecesarias, se observa que se considere que solo se cuente con un (01) agente de seguridad por cada vehículo.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: - Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Conforme a lo señalado en el numeral 9.2 Personal No Clave, respecto de los agentes de seguridad se señala: "Mínimo dos (02) agentes de seguridad por cada vehículo". Considerando la distancia hacia las localidades a las que se requiere trasladar el material, así como la función de permanecer alerta durante el trayecto del traslado, se hace necesario contar con dicha cantidad de personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 11.1 de los términos de referencia, señala que el Contratista deberá contar con una Póliza de seguro de Transporte por los bienes transportados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, por el monto de S/ 32,000,000.00. Al respecto, se considera que dicho monto es excesivo, lo que solo restringiría la participación de postores al presente proceso de contratación, por lo que con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la Entidad promueve la participación de postores y evita exigencias costosas e innecesarias, se observa que se considere reducir dicho monto a S/ 10,000,000.00.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11.1      **Literal:** -      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La Entidad requiere asegurar el valor total de la carga a ser transportada. La valorización de la carga efectuada por la Entidad, al ser considerada como material valioso, incluye todos los recursos involucrados en la creación del contenido, en la generación del material y en los procesos operativos que implican su puesta a punto para el traslado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 17:03:11

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Según lo descrito en el numeral 19 de los términos de referencia, referido a Otras Penalidades, señala cuatro supuestos de penalidad con sus respectivas formas de cálculo, las cuales son las siguientes:

- Supuesto 19.1: 2 UIT por cada ocurrencia
- Supuesto 19.2: 0.5 UIT por cada ocurrencia, hasta 30 minutos después del rango horario final establecido, 1 UIT por cada ocurrencia, hasta más de 30 minutos después del rango horario final establecido.
- Supuesto 19.3: 0.15 UIT por cada ocurrencia.
- Supuesto 19.4: 0.15 UIT por cada etapa que corresponda.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere el porcentaje de la UIT (% UIT), quedando dichas penalidades de la siguiente manera:

- Supuesto 19.1: 2% UIT por cada ocurrencia
- Supuesto 19.2: 0.5% UIT por cada ocurrencia, hasta 30 minutos después del rango horario final establecido, 1% UIT por cada ocurrencia, hasta más de 30 minutos después del rango horario final establecido.
- Supuesto 19.3: 0.15% UIT por cada ocurrencia.
- Supuesto 19.4: 0.15% UIT por cada etapa que corresponda.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19

**Literal:** -

**Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Al respecto cabe señalar que la finalidad de establecer las penalidades es desincentivar el incumplimiento del Contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Es necesario precisar que conforme a lo señalado en la finalidad pública del servicio, las cajas a ser trasladadas se utilizarán en las pruebas nacionales de los concursos docentes, para lo cual con el servicio se debe asegurar la integridad, confidencialidad y uso oportuno, esto último considerando los cronogramas de evaluación publicados por el Ministerio de Educación, razón por la cual el incumplimiento de las condiciones establecidas, generaría un perjuicio a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20268141899	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES GIRASOLES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:21

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se indica que se realizara el traslado luego de la llegada a las localidades, para luego proceder con las entregas en los locales de evaluación; sin embargo, no se detalla cuantos locales de entrega habrán por cada localidad de provincia, detallar para su evaluación del Costo del servicio.

Podrían detallar , cuantos locales de entrega serán por cada localidad de provincia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que en los anexos de los términos de referencia, se detalla la cantidad de locales aproximada en la columna del mismo nombre. Dicha información se encuentra en los cuadros siguientes:

En el Anexo A,

Etapa 1.1. Ascenso EB 2022 Fase 1: Distribución de cajas con documentos y candados. Fase 2: Repliegue y entrega de sobres y cajas con candados.

Etapa 1.2 Acceso a Cargo Directivos 2022 Fase 1: Distribución de cajas con documentos y candados. Fase 2: Repliegue y entrega de sobres y cajas con candados.

En el Anexo B,

Etapa 2 Ascenso EB 2023 Fase 1: Distribución de cajas con documentos y candados. Fase 2: Repliegue y entrega de sobres y cajas con candados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20268141899

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TRANSPORTES GIRASOLES S.A.C.

Hora de envío : 17:57:21

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

¿Debe haber almacén en cada localidad? o se puede realizar el acopio en puntos centrales de distribución indicar, así mismo ,los almacenes deben contar con alguna especificación en M2 o M3? o se toma la referencia de la cantidad en cajas que se tiene a distribuir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que en el numeral 6.2.1 de los términos de referencia, se señala en relación a lo que el Contratista debe entregar a la DIED del Minedu:

- El plan de traslado, que detalle el desplazamiento desde el punto de recojo ubicado en Lima Metropolitana o Callao, hacia los almacenes del contratista ubicados en las localidades establecidas, señalando el/los medio(s) de transporte (terrestre/aéreo) a ser utilizado(s) en el recorrido, el número de unidades vehiculares y las fechas de llegada previstas a cada ubicación. En caso el plan de traslado considere concentrar cajas de varias localidades en un almacén específico, esto deberá detallarse, precisando las localidades que serán concretadas en cada almacén.

Cabe precisar que en la descripción del servicio, cuando se refiere a los almacenes del contratista, no se limita a que sean únicamente de propiedad del Contratista, estando facultada a arrendar o subarrendar a efectos de poder prestar el servicio.

En relación a especificaciones en m2 o m3 sobre la capacidad de los almacenes del Contratista, en el numeral 7.2 Sobre los puntos de traslado (Almacenes del Contratista), se señala que el contratista debe garantizar que las cajas que sean trasladadas a las localidades establecidas a nivel nacional (Anexos A y B), previo a su distribución en la fecha establecida en cada etapa del servicio, permanezcan en almacenes del contratista, ubicados en las mismas ciudades donde deben ser trasladadas u otras cercanas, de manera que se facilite y asegure la rápida distribución. Al respecto, si bien no se precisa metraje o capacidad mínima, se debe considerar la cantidad de material a ser concentrado en cada uno de los almacenes, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidos en el numeral antes referido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20268141899

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : TRANSPORTES GIRASOLES S.A.C.

Hora de envío : 17:57:21

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se puede realizar el Ruteo por Unidad con varios Destinos en las diferentes localidades o el envío de las cajas son independiente por cada localidad de provincia a distribuir para su evaluación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que la cantidad de vehículos requeridos para la prestación del servicio, guarda relación con lo establecido en el numeral 6.2.2 acápites Distribución de cajas con documentos y candados, en donde se señala que: "...esta actividad de distribución debe realizarse de manera simultánea a nivel nacional, en la fecha establecida y en el rango horario delimitado. No es factible realizar la distribución de manera anticipada o posterior a la fecha y rango horarios señalados". Al respecto, en el numeral 13 Plazo de prestación del servicio, se señala para ambas etapas, que la distribución de cajas con documentos y cajas con candados y el repliegue de sobres y cajas con candados, se realiza en un (01) único día, en el rango horario establecido en el numeral 6.2.2 (de 02:30 am. a 5:30 am. para la distribución) y 6.2.3 (de 04:00 pm. a 05:30 pmm para el repliegue).

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a la fecha y rangos horarios establecidos para la distribución y repliegue, considerando la cantidad de localidades señaladas en los anexos, las distancias entre las localidades y la cantidad de locales en los que se tienen que realizar la actividad por cada localidad en el rango horario delimitado (3 horas para la distribución y 1 hora y media para el repliegue), el ruteo con varios destinos no garantizaría el cumplimiento de lo requerido para el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20268141899

Nombre o Razón social : TRANSPORTES GIRASOLES S.A.C.

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 17:57:21

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

En recursos para ser provistos por el contratista ¿ Equipamiento, señalan que , la cantidad de vehículos finalmente necesarios dependerá del plan de traslado diseñado por el contratista considerando las rutas , capacidad de vehículos y el plazo establecido.

Tomando en cuenta lo citado en el párrafo anterior; se puede considerar unidades de con capacidad de 10 a mas toneladas para la ejecución del servicio?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que la cantidad de vehículos requeridos para la prestación del servicio, guarda relación con lo establecido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Distribución de cajas con documentos y candados, en donde se señala que: "...esta actividad de distribución debe realizarse de manera simultánea a nivel nacional, en la fecha establecida y en el rango horario delimitado. No es factible realizar la distribución de manera anticipada o posterior a la fecha y rango horarios señalados". Al respecto, en el numeral 13 de los términos de referencia, Plazo de prestación del servicio, se señala para ambas etapas del servicio, que la distribución de cajas con documentos y cajas con candados y el repliegue de sobres y cajas con candados, se realiza en un (01) único día, en el rango horario establecido en el numeral 6.2.2 (de 02:30 am. a 5:30 am. para la distribución) y 6.2.3 (de 04:00 pm. a 05:30 pmm para el repliegue).

Por lo expuesto, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a la fecha y rangos horarios establecidos para la distribución y repliegue, considerando que son 36 localidades las señaladas en los anexos, las distancias entre las localidades y la cantidad de locales en los que se tienen que realizar la actividad por cada localidad en el rango horario delimitado (3 horas para la distribución y 1 hora 30 minutos para el repliegue), concentrar un mayor tonelaje de cajas a transportar en las unidades vehiculares, no garantizaría el cumplimiento de lo requerido para el servicio, razón por la cual no es viable considerar unidades de 10 a más toneladas para la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	21:50:46

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Es importante precisar que el traslado aéreo solo puede ser aplicado por aquellas empresas que cuenten con permisos de la DGAC, en ese sentido se sugiere a la entidad que considere esta documentación como parte de los requisitos del servicio a fin de asegurar el correcto traslado de sus instrumentos de evaluación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de los términos de referencia, el medio de transporte requerido para todo el recorrido es terrestre; sin embargo, si el traslado y/o repliegue hacia o desde algunas localidades, por su ubicación, requiere ser realizado por vía aérea, el Contratista debe garantizar la custodia de cajas y sobres, así como el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos bajo responsabilidad.

En este sentido, no se requerirá documentación adicional al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las bases, se menciona que las cajas estarán termo selladas, por lo que se requiere conocer si el termo sellado cubre el 100% de la superficie de la caja a trasladar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.2.2      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que el termo sellado de las cajas cubre el 100% de la superficie de la caja a trasladar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En el proceso de distribución de cajas se menciona que una vez ingresadas en el centro de acopio del colegio, se procederá a la suscripción de un acta de entrega/recepción. Se requiere conocer el formato de dicha acta y que persona la tendrá en su poder (contratista o personal del colegio). De igual forma confirmar si una copia de este documento quedará en poder del contratista e indicar si será requisito indispensable para concretar la facturación del servicio. Asimismo indicar si adicionalmente será necesario acompañar los remitos del contratista al acta.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.3 Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que el acta de entrega/recepción, es un acta del Minedu cuyo registro estará a cargo del responsable del local de evaluación y que consignará las cantidades de cajas/sobres, la fecha y hora de recepción/entrega y los datos de los responsables. Se proporcionará una copia al Contratista al momento del repliegue. De otro lado, en relación a los requisitos para el pago del servicio, en el numeral 14 de los términos de referencia del servicio, se señala que se deberá presentar un entregable por cada Etapa y que deberá contener:

- a) Guías de remisión del transportista o comprobantes de entrega de las cajas en cada lugar de destino con nombres, apellidos, firmas y número de DNI de las personas autorizadas para recibir las cajas en cada lugar de destino.
- b) Reporte de liquidación consignando los datos de cada lugar de destino.

Por lo señalado, se precisa que la copia del Acta de Entrega/Recepción no es requisito para concretar la facturación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo precisado en las bases sobre el repliegue de sobres y cajas con candados, se solicita a la entidad aclarar si por cada sobre a recoger le corresponde una bolsa de seguridad y también, que será el responsable del colegio el encargado de colocar cada sobre en su respectiva bolsa de seguridad. Esta aclaración es necesaria en cuanto el contratista es responsable de recibir bolsas de seguridad debidamente cerradas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.2.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa lo siguiente:

En el numeral 6.2.3 de los términos de referencia, respecto del repliegue de sobres y cajas con candados, se señala que "Finalmente, el responsable designado por el Contratista entregará las bolsas de seguridad al responsable del local de evaluación designado por el Minedu, para que coloque los sobres dentro de dichas bolsas, las cuales deben contar con cinta adhesiva para el sellado que deje evidencia ante cualquier intento de violación. Las bolsas serán proporcionadas por el Contratista en la cantidad que se requieran, en función de la cantidad de sobres a replegar por local de evaluación". Considerando lo señalado se confirma que el responsable del local de evaluación designado por el Minedu será el encargado de colocar los sobres en la respectivas bolsas de seguridad.

Así mismo respecto de las bolsas de seguridad, no existe una limitación sobre la cantidad de bolsas de seguridad a entregar, se podrán colocar uno o mas sobres en cada bolsa, considerando lo establecido en los Anexos de los términos de referencia, respecto de la Fase 1 distribución y Fase 2 Repliegue y Entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	21:50:46

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Se menciona que el Contratista entregará los envases al encargado del colegio y será este quien coloque los sobres dentro de dichos envases. Se solicita confirmar cuántos sobres entregarán por cada local y en cada etapa del concurso, a fin de dimensionar el total de envases a entregar en cada punto de destino.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.2.3      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que no es factible brindar información respecto de los locales de evaluación por cuanto a la fecha no se cuenta con dicha información, la que se brindará al Contratista que resulte adjudicado.

Respecto de los sobres, en atención a la consulta formulada, se precisa que no existe una limitación sobre la cantidad de bolsas de seguridad a entregar, se podrán colocar uno o mas sobres en cada bolsa, considerando lo establecido en los Anexos de los términos de referencia, respecto de la Fase 1 distribución y Fase 2 Repliegue y Entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad considerar que, en caso de un hecho fortuito o ajeno a la responsabilidad y voluntad del CONTRATISTA (hechos climatológicos, desastres naturales, entre otros) se incumpliera el plazo de entrega solicitado; se exonere la aplicación de las penalidades especificadas en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1

**Literal:** 6.2.5

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Respecto de la aplicación de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, conforme a lo señalado en el artículo 162, numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	21:50:46

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de cumplir los plazos especificados en las bases, es probable, se necesite realizar pernocte en ruta; con lo cual requerimos permitan realizarlo en lugares que cuenten con las condiciones de seguridad apropiados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.2.5      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa lo siguiente:

Conforme a lo señalado en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Traslado de cajas con documentos y candados, el traslado de las cajas se debe realizar hacia los puntos de llegada (almacenes del contratista) conforme al plan de traslado presentado por el Contratista. Así mismo, se señala que las cajas deben trasladarse directamente y permanecer en los puntos de llegada del traslado. En atención a ello y con la finalidad de cumplir con los plazos señalados, en el numeral 9.2 Personal No Clave, se establece que se requiere un "mínimo de dos (02) conductores por cada vehículo. En caso el tiempo de desplazamiento hacia el lugar de destino sea menor de 12 horas, se podrá considerar un (01) conductor por cada vehículo, lo cual se deberá detallar en el plan de traslado y/o repliegue".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	21:50:46

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo detallado en las bases, se solicita requerir copia de la licencia de usos de arma de fuego vigente, expedida por la SUCAMEC, debido a que la licencia de arma es personal

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que en el numeral 8 de los términos de referencia del servicio, en el acápite PARA EL PERSONAL NO CLAVE, en la última viñeta se señala: "Copia de la Licencia de uso de arma de fuego de tipo Seguridad Privada y Vigilancia, vigente, expedida por la SUCAMEC, para los agentes de seguridad."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	15/05/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	21:50:46

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad no limitar a una tonelada la capacidad de las unidades que recogerán las cajas en el proveedor de impresión, puesto que hacerlo no permitirá que dicho recojo se realice en una sola fecha; según lo especificado en el numeral 6.1.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa lo siguiente:

Conforme a lo señalado en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia, acápite Traslado de cajas con documentos y candados, se deberá iniciar el traslado de las cajas entregadas hacia los puntos de llegada del traslado (almacenes del Contratista), utilizando los medios de transporte definidos en plan de traslado presentado por el Contratista. Con la finalidad de que el Contratista pueda cumplir con los plazos señalados, en el numeral 9.1 Equipamiento, se establece que se requiere un "mínimo de treinta y dos (32) vehículos de transporte terrestre".

De otro lado, conforme a lo señalado en el numeral 6 de los términos de referencia, el material a ser trasladado es de alta confidencialidad por lo que se le considera material valioso, sobre los que se requiere guardar reserva. Por esta razón, se hace necesario minimizar los riesgos de posibles pérdidas, daños o retrasos que pudieran afectar la finalidad pública del servicio, razón por la cual es preciso limitar el máximo de carga que se traslada en cada unidad con la finalidad de atenuar los efectos de las posibles incidencias que se pudieran presentar.

Por lo antes expuesto, no es factible modificar la capacidad de las unidades establecida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo solicitado en el TDR con relación a la cobertura que ofrece una Póliza de Seguros por Transporte, importante precisarles, que la opción solicitada no cubre todo riesgo incluyendo Robo por asalto, Robo por Fractura de Carga y descarga, Falta de entrega de Bulto, Cláusula de Guerra, Huelga y Riesgos de la Naturaleza como lo detallan en el TDR. Esta cobertura se ciñe a cubrir daños y/o eventos que pueda sufrir el bien a trasladar de un punto inicial a un punto final y su cobertura es por el valor de reposición del bien siniestrado. En caso se trate de documentos, el valor de emisión o reposición del papel siniestrado, más no su valor nominal o valor intrínseco que se le quiera dar. Esta póliza tiene como exclusión la cobertura de documentos valorados. Lo cual no aplica a lo requerido en las bases

Por lo expuesto y con la finalidad de que el servicio cuente con un seguro que cubra el valor de 32,000,000 (Treinta dos millones con 0/100 Soles) se sugiere requerir una Póliza de Seguro CIT/PREMISES/3D, la cual que tiene varias coberturas contratadas (Dinero o Valorado en tránsito / Dinero o Valorado en Bóvedas o Locales / Deshonestidad) y les permitirá asegurar los instrumentos de evaluación en calidad de valorado por su valor nominal y no por el costo de reposición.

Asimismo, dado que la póliza requerida para el servicio es revalidada en el extranjero, solicitamos que las bases permitan la emisión de una constancia que certifique las coberturas solicitadas. Dicha constancia irá a nombre de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11.1      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que en el numeral 11.1 de los términos de referencia, se establece que "El Contratista deberá contar con una Póliza de seguro de Transporte por los bienes transportados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, por el monto de S/32,000,000.00 (treinta y dos millones con 00/100 Soles) que corresponde a la carga total estimada a transportar y como límite máximo por embarque el monto de S/1,000,000.00 (un millón con 00/100 Soles), la cual deberá cubrir contra todo riesgo incluyendo Robo por Asalto, Robo por Fractura Carga y Descarga, Falta de Entrega de Bulto Entero, Clausula de Guerra, Huelga y Riesgos de la Naturaleza.

En la consulta formulada se sugiere requerir una póliza de seguros con una cobertura mayor y con condiciones particulares que podrían no estar al alcance de todos los postores, por lo que en atención a los principios de libertad de concurrencia y de competencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, no se acoge la sugerencia. Esto no limita de modo alguno a que el Contratista pueda presentar como válida una póliza con las condiciones descritas en la consulta.

Sin embargo, considerando lo expuesto, se realizará una modificación a las bases, precisando que deberá cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes materia de la cobertura del seguro, durante su transporte, a consecuencia directa e inmediata de daños que sufra la unidad de transporte por cualquier circunstancia, así como Robo por Asalto, Robo por Fractura, Carga y Descarga, Huelga y Riesgos de la Naturaleza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el capítulo III de las bases, numeral 3.1 Términos de Referencia, en el acápite 11.1 Póliza de seguro de transporte, el párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "El Contratista deberá contar con una Póliza de seguro de Transporte por los bienes transportados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, por el monto de S/32,000,000.00 (treinta y dos millones con 00/100 Soles) que corresponde a la carga total estimada a transportar y como límite máximo por embarque el monto de S/1,000,000.00 (un millón con 00/100 Soles), la cual deberá cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes materia de la cobertura del seguro durante su transporte, a consecuencia directa e inmediata de daños

**Entidad convocante :** PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

**Nomenclatura :** CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

---

que sufra la unidad de transporte por cualquier circunstancia, así como Robo por Asalto, Robo por Fractura, Carga y Descarga, Huelga y Riesgos de la Naturaleza".

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo especificado en las bases, se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada tardanza de hasta 30 minutos después del rango horario y con 1 UIT en caso la tardanza sea más de 30 minutos. Al respecto se solicita a la entidad que dicha penalidad se aplicada siempre que el responsable del colegio así lo pueda evidenciar y no existan causas exógenas que imposibiliten la entrega a tiempo.

Por otro lado se solicita a la entidad que permita evidenciar al contratista si al momento de llegar al colegio no se encontrara el responsable asignado, puesto que dicha incidencia podría impactar en los puntos de atención posteriores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 19.2      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que los responsables del local de evaluación designados por el Minedu estarán en dichos locales a partir del inicio de rango horario establecido en el numeral 6.2.2 acápite Distribución de cajas con documentos y con candados.

Así mismo se precisa que se proporcionarán los datos de hasta tres (03) responsables por cada local de manera que no existan dificultades para la recepción. Esto no limita que el Contratista pueda reportar a la Coordinación del Minedu cualquier dificultad en la recepción, siempre que se respete el rango horario establecido y el plan de distribución remitido por el Contratista.

En relación a las causas exógenas que puedan imposibilitar la entrega a tiempo, conforme a lo señalado en el artículo 162, numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Fecha de envío : 15/05/2023

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Las bases especifican una penalidad de 0.15 UIT por cada caja rota o abierta recibida en el colegio. Al respecto solicitamos a la entidad que considere la aplicación de la penalidad siempre que el receptor (responsable del colegio) haya hecho la observación en el momento de la recepción y la misma haya sido registrada en el comprobante de servicio. La penalidad no aplicaría si dicha observación es posterior al momento de la entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 19.3      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa que en el numeral 6.2.5 de los términos de referencia Otras consideraciones, en la segunda viñeta, se señala que: "El Contratista debe asegurar que las cajas con documentos no sean abiertas o rotas en ninguna circunstancia, en cualquier momento del traslado de estas. El incumplimiento de esta condición será verificado a su llegada a los locales de evaluación y está sujeta a la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 19.3". Considerando lo antes señalado se confirma que el supuesto de aplicación de la penalidad se registrará al momento de la recepción de la cajas, consignándose tanto en el acta de entrega/recepción como en los comprobantes que requiera el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS DOCENTES DE 2022-2023, SOBRE LOS QUE SEREQUIERE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20100077044

Nombre o Razón social : HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A

Fecha de envío : 15/05/2023

Hora de envío : 21:50:46

**Consulta:** Nro. 38

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la proforma del contrato precise la subcontratación de terceros para la prestación de servicios, en el entendido que el CONTRATISTA es responsable directo de la operación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: .      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta formulada, se precisa el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. A este respecto, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. Así mismo, precisa que la Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. Considerando lo antes señalado, se precisa que el Contratista que requiera subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones, siempre que no se trate de las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, deberán formular su pedido conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null